

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 11 de marzo de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de la parte actora. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, se aclara el auto que data del 1° de marzo del año en curso, haciendo precisión que la Dra. ANDREA CATALINA VELA CARO, actúa como apoderada de RESUELVE CONSULTORÍA JÚRIDICA Y FINANNCIERA S.A.S., quien es el endosatario en procuración de la parte actora.

NOTIFICAR este proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago, al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

Juez

Firmado Por:

**DORA ELCY ESPITIA MURCIA
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
CARREÑO-VICHADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e7be9a82064640093edfa14082c091f6d86a157e02d7ef6b37e81c15e9c132

Documento generado en 15/03/2021 04:43:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**